ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Secretaria de planeación y obras**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**MINIMA CUANTÍA**
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DIMENSIÓN ECONÓMICA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($49.007.455).**
FECHA:	**16 DE ENERO 2026**

Con forme lo establece el Artículo 311 de la Carta Política, al municipio como entidad fundamental del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que conforme lo establece el Artículo 315 ibídem, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son atribuciones del alcalde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley ente otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, “los servicios públicos son inherentes a la finalidad del Estado, es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio”.

Que el artículo 366 ibídem instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: “El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación”.

Que el servicio Público de extensión agropecuaria y servicio de asistencia agropecuaria es el acompañamiento técnico integral que se brinda de manera focalizada en el territorio para resolver brechas de productividad, competitividad y sostenibilidad de una línea productiva con base en la orientación de buenas prácticas para satisfacer la demanda de los mercados, la extensión agropecuaria es un proceso de acompañamiento mediante el cual se gestiona el desarrollo de capacidades de los productores agropecuarios, su articulación con el entorno y el acceso al conocimiento, tecnologías, productos y servicios de apoyo, con el fin de hacer sostenible y competitiva su producción y al mismo tiempo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida familiar. Razón por la cual, la administración Municipal busca apoyar las actividades que se requieran para garantizar el servicio de asistencia técnica rural y extensión agropecuaria de los campesinos de nuestro municipio garantizando el acceso a la información, la innovación y la tecnología con el fin de diseñar esquemas de Asistencia Técnica acordes con las necesidades y diferencias del territorio.

Que la Ley 1876 de 2017, ley de Extensión Agropecuaria, Está orientada a ser un agente de cambio en el productor, su familia y su entorno para un bienestar integral, teniendo en cuenta, la generación de capacidades socioeconómicas, productivas, culturales, y tecnológicas, con sostenibilidad ambiental.

La prestación del servicio público de extensión agropecuaria está a cargo de los municipios y distritos. Su papel fundamental es armonizar sus iniciativas en materia de extensión agropecuaria

con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en el EPSEA.

Que la administración municipal en búsqueda de soluciones efectivas y sostenibles para los sectores pecuarios y agropecuarios en su territorio pretende adelantar las gestiones administrativas y financieras para garantizar el acompañamiento técnico en la implementación de buenas prácticas agrícolas, pecuarias, acuícolas, forestales, ambientales, de manufactura y registro de predios para la exportación ante el ICA, garantizar la orientación para la adopción de herramientas tecnológicas que faciliten la planificación de las actividades del sector rural y de los encadenamientos productivos y estructuración de planes de producción y de extensión de acuerdo con los requerimientos del sistema productivo. Además de Implementar oferta tecnológica orientada a la innovación y pertinencia de acuerdo con las necesidades de los sistemas productivos y del mercado.

Que el Municipio de IZA requiere de carácter prioritario, la identificación de brechas de productividad, definición de planes de producción, orientación al uso de Buenas prácticas agrícolas y pecuarias, transferencia de tecnología y establecer métodos de Extensión, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria en su territorio, generar sostenibilidad de mercados de orden municipal, departamental y nacional.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DIMENSIÓN ECONÓMICA",** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

1.1 **Situación actual**

En la actualidad el municipio requiere de los servicios para garantizar la asistencia técnica rural y extensión agropecuaria para los pequeños y medianos productores del Municipio de Iza.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidad –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCION
80 11 16 00	Servicios de personal temporal
80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
42 12 16 00	Productos Veterinarios
70 14 17 00	Gestión de Cultivos
70 12 16 02	Servicios de Genética Ganadera
70 12 17 00	Gestión Ganadera
70 14 18 00	Plantación y cultivo de cultivo
70 13 16 00	Preparación del terreno y del suelo
70 12 20 00	Salud animal

42 12 18 00	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinario
42 12 18 01	Máquina para inseminación artificial

2.1 Descripción del Objeto

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DIMENSIÓN ECONÓMICA.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de prestación de servicios.

2.3 Plazo

El plazo de ejecución será de tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, termino en el cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

2.4. Lugar de ejecución

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Iza, en la zona rural y urbana por tal motivo, el contratista deberá, sufragar todos los gastos que ello presente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DE 2015 POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL CAPÍTULO 2 SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del mencionado decreto.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($49.007.455).

4.2 JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado promediados y obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, expedición de garantías, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

SERVICIO EXTENSIÓN AGROPECUARIA								
LINEA PRODUCTIVA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	INSUMO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN PLANTA	VALOR UNITARIO SOLUAGROSAS	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
	MEJORAMIENTO GENETICO: Realizar Monta directa utilizando con macho de la raza Hampshire y/o Romney Marsh con certificado de granja ovino-caprina certificada por el ICA, su conformación corresponde al clásico paralelepípedo del animal de carne, ancho, profundo, de líneas paralelas y extremidades cortas, posee pelos de color marrón con tendencia al negro en la cara, nariz, alrededor de los ojos y en las orejas.	Monta Directa	Hembras Con Monta Directa	10	$ 132.000	$ 142.000	$ 137.000	$ 1.370.000
	PROGRAMA DE AYUDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES: productores pecuarios fenómeno heladas 2026 (Silo de Maiz por 50 Kg)	Bulto	Silo de Maiz	15	$ 33.000	$ 37.000	$ 35.000	$ 525.000
	SANIDAD ANIMAL: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población ovino - caprina de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal	Jornada	Sanidad Animal	242	$ 12.540	$ 11.500	$ 12.020	$ 2.908.840
Ovino Caprino	Gira Técnica, para apoyo a manejo técnico productivo, económico, financiero e implementación de las BPG (Ovino)	Unidad	Gira Técnica	1	$ 396.000	$ 396.000	$ 396.000	$ 396.000

	Atención Urgencias Veterinarias: Efectuar por parte del profesional y/o técnico del área pecuaria, la atención de urgencias veterinarias por demanda de los productores, para bovinos equinos y especies menores que se presenten; el profesional y/o técnico que atienda la urgencia evaluara la situación presentada y determinara las acciones y tratamiento a seguir; para la atención de las urgencias se efectuara el suministro de los materiales y medicamentos básicos (suturas, antidiarreicos, anestésicos, antihistamínicos, desinfectantes) que permitan la atención eficiente de la situación presentada	Unidad	Urgencias	10	$ 72.600	$ 85.000	$ 78.800	$ 788.000
	Mejoramiento Genético: Ejecutar por demanda de los productores el programa de mejoramiento genético, utilizando pajillas de razas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio, se realizará mediante celo detectado y se prestará el servicio con las pajillas de las razas seleccionadas.	Unidad	Hembras inseminadas	10	$ 145.200	$ 160.000	$ 152.600	$ 1.526.000
Ganadería Doble propósito	Sanidad Animal: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población bovina, de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal.	Jornada	Sanidad Animal	667	$ 16.500	$ 14.390	$ 15.445	$ 10.301.815
	Gira Técnica, para apoyo a manejo técnico productivo, económico, financiero e implementación de las BPG (Bovino)	Unidad	Gira Técnica	1	$ 396.000	$ 500.000	$ 448.000	$ 448.000
Seguridad Alir	HUERTAS CASERAS; Realizar el establecimiento de huertas caseras de seguridad alimentaria, efectuando el suministro de 1 kit de plántulas de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio como son: 1. Lechuga, 2. Espinaca, 3. Acelga, 4. Cebolla larga, 5. Cebolla cabezona, para cada huerta casera se entrega, además, 20 Grs de Cilantro y 20 Grs de perejil, 0,5 bulto de fertilizante orgánico	Kits Plántulas	Huertas Establecidas	20	$ 54.780	$ 62.000	$ 58.390	$ 1.167.800
Salud Pública	**ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA: "IMPLEMENTAR LA ESTERILIZAC**	**Unidad**	**OVH - Esterilización machos**	**10**	**$ 145.200**	**$ 170.000**	**$ 157.600**	**$ 1.576.000**
	CARGO	**CANTIDAD**	**PROFESIONA**	**TIEMPO EJECUÓN**	**VALOR UNITARIO COTIZACIÓN PLANTA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR PROMEDIO**	**VALOR TOTAL**
	Profesional universitario en Administrador Público	1	PROFESIONAL	3,5	$ 2.300.000	$ 2.700.000	$ 2.500.000	$ 8.750.000
	Profesional universitario en Medicina veterinaria	1	PROFESIONAL	3,5	$ 2.800.000	$ 2.700.000	$ 2.750.000	$ 9.625.000
	Profesional Universitario en Administración de Empresas	1	PROFESIONAL	3,5	$ 2.800.000	$ 2.700.000	$ 2.750.000	$ 9.625.000
							VALOR TOTAL	**$ 49.007.455**

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (…) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. (…)". (Negrilla ajena al texto de origen).

4.3 FORMA DE PAGO

El Municipio pagara al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante actas parciales según informe de actividades presentadas previa entrega de informe de actividades por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para el pago final previa entrega de informe de actividades recibo del objeto contractual a entera satisfacción por parte del supervisor y suscripción del acta de liquidación firmada por las partes y el supervisor. De igual forma el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto derivado de las obligaciones del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales y seguridad social de sus empleados de la obra, pago a proveedores, pago de parafiscales y demás gravámenes a que haya lugar. EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanto la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

4.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado	Rubro y código
2026000024	16 enero de 2026	$49.007.455	2.3.2.02.02.006.02.17.1702.1702016 2.3.2.02.02.006.05.17.1702.1702038 2.3.2.02.02.008.01.17.1702.1702045 2.3.2.02.02.008.24.45.4501.4501063

			2.3.2.02.02.009.07.32.3201.3201009 2.3.2.02.02.009.08.32.3208.3208006

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA EPSEA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL MUNICIPIO DE IZA; DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PLAN DE DESARROLLO DIMENSIÓN ECONÓMICA"** según las siguientes características técnicas:

SERVICIO EXTENSIÓN AGROPECUARIA			
LINEA PRODUCTIVA	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**INSUMO**
Ovino Caprino	MEJORAMIENTO GENETICO: Realizar Monta directa utilizando con macho de la raza Hampshire y/o Romney Marsh con certificado de granja ovino-caprina certificada por el ICA, su conformación corresponde al clásico paralelepípedo del animal de carne, ancho, profundo, de líneas paralelas y extremidades cortas, posee pelos de color marrón con tendencia al negro en la cara, nariz, alrededor de los ojos y en las orejas.	Monta Directa	Hembras Con Monta Directa
	PROGRAMA DE AYUDA A PEQUEÑOS PRODUCTORES: productores pecuarios fenómeno heladas 2026 (Silo de Maíz por 50 Kg)	Bulto	Silo de Maíz
	SANIDAD ANIMAL: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población ovino - caprina de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal	Jornada	Sanidad Animal
	Gira Técnica, para apoyo a manejo técnico productivo, económico, financiero e implementación de las BPG (Ovino)	Unidad	Gira Técnica
Ganadería Doble propósito	Atención Urgencias Veterinarias: Efectuar por parte del profesional y/o técnico del área pecuaria, la atención de urgencias veterinarias por demanda de los productores, para bovinos equinos y especies menores que se presenten; el profesional y/o técnico que atienda la urgencia evaluara la situación presentada y determinara las acciones y tratamiento a seguir; para la atención de las urgencias se efectuara el suministro de los materiales y medicamentos básicos (suturas, antidiarreicos, anestésicos, antihistamínicos, desinfectantes) que permitan la atención eficiente de la situación presentada	Unidad	Urgencias
	Mejoramiento Genético: Ejecutar por demanda de los productores el programa de mejoramiento genético, utilizando pajillas de razas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio, se realizará mediante celo detectado y se prestará el servicio con las pajillas de las razas seleccionadas.	Unidad	Hembras inseminadas

	Sanidad Animal: efectuar por demanda de los productores, un programa de sanidad animal, mediante la aplicación a la población bovina, de vermífugos de amplio espectro para el control de Endo y Ecto parásitos a base de Febendazol oral y/o Ivermectina inyectable; de igual manera se hará la aplicación de un multivitamínico del complejo B inyectable. las dosis y producto para utilizar por animal, las definirá el profesional del área pecuaria o técnico correspondiente, de acuerdo con la edad, peso y estado del animal.	Jornada	Sanidad Animal
	Gira Técnica, para apoyo a manejo técnico productivo, económico, financiero e implementación de las BPG (Bovino)	Unidad	Gira Técnica
Seguridad Alimentaria	HUERTAS CASERAS; Realizar el establecimiento de huertas caseras de seguridad alimentaria, efectuando el suministro de 1 kit de plántulas de hortalizas adaptadas a las condiciones agroclimáticas del municipio como son: 1. Lechuga, 2. Espinaca, 3. Acelga, 4. Cebolla larga, 5. Cebolla cabezona, para cada huerta casera se entrega, además, 20 Grs de Cilantro y 20 Grs de perejil, 0,5 bulto de fertilizante orgánico	Kits Plántulas	Huertas Establecidas
Salud Pública	Actividades de extensión agropecuaria: “implementar la esterilización canina y felina en el municipio de Iza y veredas como una alternativa para reducir la sobrepoblación, tendiente a la tenencia responsable de los animales	Unidad	OVH - Esterilización machos
	CARGO	**CANTIDAD**	**PROFESIONAL**
	Profesional universitario en Administrador Público	1	PROFESIONAL
	Profesional universitario en Medicina veterinaria	1	PROFESIONAL
	Profesional Universitario en Administración de Empresas	1	PROFESIONAL

NOTA: La cotización más IVA, debe estar incluida en su totalidad dentro del presupuesto oficial.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda el régimen tributario
Industria y comercio	10 por mil
RETEICA	1%
Retención por IVA	Según corresponda el Régimen Tributario.
PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	1.5%
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2008. (Art. 23 ley 1150 de 2007)
Garantía	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga a cumplir con el objeto del contrato en firma y tiempo pactados en este proceso, y con las especificaciones técnicas y económicas descritas en los estudios previos y en la presente invitación.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones establecidas
2. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
3. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
4. Responder oportunamente los requerimientos realizados por las demás dependencias del municipio o por el supervisor del contrato, que se relaciones con los procesos indicados en el objeto contractual.
5. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor.
6. Informa r oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y ejecución del contrato.
7. Cumplir con el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
8. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada por el contratista.
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas, acorde con la propuesta económica presentada y con el servicio prestado.
10. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos y omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
12. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

COORDINADOR AGROPECUARIO

- ✓ Coordinar y supervisar la adecuada administración del recurso humano;(extensionistas) así como materiales dados para la ejecución prevista en las actividades administrativas y trabajo de campo.
- ✓ Apoyar la capacitación y asesoría técnica del personal a cargo con los programas y áreas, que permitan que el trabajo sea más eficiente, eficaz y con calidad.
- ✓ Planear, asesorar y ejecutar en el desarrollo de talleres, cursos, escuelas de campo, métodos de demostración, giras con las comunidades, enfocadas en el proyecto de extensión agropecuaria y ambiental.
- ✓ Actividades que se enfocan al acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.
- ✓ Organizar y ejecutar actividades grupales masivas donde puedan comercializar sus productos y animales los campesinos del municipio.
- ✓ El acompañamiento en las actividades de proyectadas en seguridad alimentaria en el área rural del municipio de Iza

✓ Acompañamiento en el proceso de AGRONEGOCIO para las organizaciones que estén vinculadas a los procesos asociativos del Municipio

MEDICO VETERINARIO

LÍNEA PRODUCTIVA: GANADERÍA: CADENA LÁCTEA

- ✓ Capacitar a los productores sobre las principales enfermedades de control oficial y las de no control, que afectan a las unidades productivas.
- ✓ Desparasitación y Vitaminización de animales de los usuarios en las diferentes veredas
- ✓ Se atenderán las urgencias pecuarias que se reporten o soliciten por los productores, cubriendo los insumos básicos del servicio.

- ✓ Capacitar a los productores sobre las características de las Razas Bovina doble propósito leche y carne, con demostración a cada productor brindando la inseminación artificial gratis
- ✓ Instruir a los productores sobre los requerimientos nutricionales de los bovinos y las estrategias de suplementación. Elaborar Bloques Multinutricionales (BMN), Sales Mineralizadas, Concentrados, Ensilaje.

CADENA OVINO - CAPRINA

- ✓ Atenderán las urgencias médicas pecuarias que se reporten o soliciten por los productores,
- ✓ Recomendar a los productores sobre las principales enfermedades y parasitosis de los ovinos. Explicar a los productores las Buenas Prácticas Ovinas. Normatividad sanitaria
- ✓ Enseñar a los productores ovinos los principios de la nutrición ovina. Preparación de suplementos nutricionales.
- ✓ Inculcar a los productores ovinos los principios del manejo sostenible de praderas. Capacitar sobre las diferentes instalaciones ovinas existente

ADMINISTRADOR (A) EMPRESAS Y/O ADMINISTRADOR PUBLICO

- ✓ Formular y ejecutar actividades en Educación Ambiental, urbana y rural, CIDEA.
- ✓ Participar en proyectos de áreas de **gestión medioambiental**.
- ✓ Brindar apoyo en **Gestión** y Auditorías **Ambientales**.
- ✓ Realizar actividades de monitoreo, inspección y fiscalización del cumplimiento de las normas relacionadas con el ambiente.
- ✓ Seguimiento a los predios de cobertura vegetal y de importancia hídrica para el municipio

5.3 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
   Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5.4 Supervisor

Será realizada por el administrador de la secretaria de Planeación y Obras.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos “LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual”.

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de IZA para el desarrollo de sus funciones.

6. GARANTIAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El Municipio, exigirá los siguientes amparos y garantías en razón a que debe existir un garante que asuma los posibles riesgos en la contratación, las garantías cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, blindando a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas

del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado.

El contratista deberá constituir la garantía única dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de respectivo contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en los porcentajes, amparos y vigencias que se determinan a continuación:

A. GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de esta garantía son las siguientes:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Iza. Nit: 891856077-3
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1. Cumplimiento de las obligaciones sugeridas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, en equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, por el término de la vigencia del mismo y sies (6) meses más que es el plazo para la liquidación del contrato por mutuo acuerdo. ***2. Calidad del servicio:*** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento. ***3. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones,*** Para garantizar los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las

obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en la ejecución del contrato, equivalente al (5%) del valor total del contrato y con una vigencia del plazo de ejecución y tres (3) años más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Municipio de Iza.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del Municipio y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Municipio para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Municipio asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos amparos son requeridos por el Municipio, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

7. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se debe convocar a la personería Municipal de IZA para que por su intermedio comunique a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social en el proceso de selección de acuerdo a la ley 850 de 2003.

8. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).
EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de electorales).monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad.

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas m´nimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 Y 4	RIESGO BAJO

9. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Se suscribe;

YARLEY GERARDO PEDRAZA DIAZ
Secretario de Planeación y Obras

	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	ING. YARLEY GERERDO PEDRAZA DIAZ	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
REVISÓ	ING. YARLEY GERERDO PEDRAZA DIAZ	SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS
APROBÓ	EDGAR ALEXANDER AVELLA FLOREZ	ALCALDE MUNICIPAL